

TOOLS ON LINE, S. L.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 21/06 (y acumulada 37/06), de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Xavier Masbernat Martínez y Joan Antoni Cabezas Pañart, contra la empresa Tools on Line, S. L., con CIF n.º B25449950, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 4 de mayo de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 7.498,81 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 25 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.203.

TOOLS ON LINE, S. L.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 23/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Josep Fernández González, contra la empresa Tools on Line, SL, con CIF n.º B25449950, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 4 de mayo de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 3000 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 26 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.200.

TORRES Y RIBELLES, S. A. U.**(Sociedad escindida)****GRUPO INMOBILIARIO RIBELLES, S. L. U.****(Sociedad beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión parcial*

Se anuncia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que las Juntas generales de accionistas de «Torres y Ribelles, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Grupo Inmobiliario Ribelles, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 29 de junio de 2007, acordaron por unanimidad aprobar la escisión parcial de «Torres y Ribelles, Sociedad Anónima Unipersonal» mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad de arrendamiento de inmuebles y su traspaso en bloque a favor de la sociedad «Grupo Inmobiliario Ribelles, Sociedad Limitada Unipersonal». Esta sociedad se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la sociedad escindida en la cuantía de 762.510,00 euros y ampliándose el capital de la sociedad beneficiaria en la cuantía de 762.510,00 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones sociales, y representantes de los trabajadores, tienen derecho a exami-

nar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 4 de julio de 2007.—El Consejero Delegado de «Torres y Ribelles, S.A.U.», y representante de «Grupo Corporativo Ribelles, S.L.U.», Administrador único de «Grupo Inmobiliario Ribelles, S.L.U.», Alfredo Ribelles Trigo.—45.938. y 3.ª 12-7-2007

TRANSPORTES Y GRÚAS AGUADO, S. L.**(Sociedad absorbente)****(Sociedad escindida)****AGUADO SERVICIOS DE BOMBEOS Y GRÚAS, S. L.****(Sociedad absorbida)****A.M.J. GRÚAS INDUSTRIALES, S.L.U.****(Sociedad absorbida)****AGUADO LOGÍSTICA, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de fusión y escisión*

Se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas generales de socios y por acuerdo del socio único, de las Sociedades «Transportes y Grúas Aguado, Sociedad Limitada», «Aguado Servicios de Bombeos y Grúas, Sociedad Limitada» y A.M.J. Grúas Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter de universal el día 28 de junio de 2007, se ha acordado por unanimidad y por acuerdo del socio único, la fusión de estas sociedades mediante la absorción de «Aguado Servicios de Bombeos y Grúas, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) y «A.M.J. Grúas Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), por «Transportes y Grúas Aguado, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), produciéndose la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de las sociedades absorbidas, quedando «Transportes y Grúas Aguado, Sociedad Limitada», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Las Juntas generales aprobaron asimismo los respectivos Balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 31 de diciembre de 2.006, considerándose realizadas todas las operaciones de «Aguado Servicios de Bombeos y Grúas, Sociedad Limitada» y «A.M.J. Grúas Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal», a efectos contables por «Transportes y Grúas Aguado, Sociedad Limitada», desde el mismo día 1 de enero de 2007. Como consecuencia de la fusión, la Sociedad absorbente ha acordado en dicha reunión de la Junta, y por unanimidad, ampliar su capital social en la cantidad de 78.624,40 €, mediante la emisión de 13.082 nuevas participaciones sociales de 6,010121 € de valor nominal cada una, y con una prima de emisión de 1.828,98 € por participación. En consecuencia con los acuerdos adoptados, las 10.000 participaciones sociales de la Sociedad absorbida «Aguado Servicios de Bombeos y Grúas, Sociedad Limitada», se canjearán por 11.492 participaciones de nueva emisión de la Sociedad absorbente «Transportes y Grúas Aguado, Sociedad Limitada», ello conforme al tipo de canje y con la compensación complementaria en metálico establecidos en el Proyecto. Asimismo, las 30.050 participaciones sociales de la Sociedad absorbida «A.M.J. Grúas Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal», se canjearán por 1.590 participaciones de nueva emisión de la Sociedad absorbente «Transportes y Grúas Aguado, Sociedad Limitada», ello conforme al tipo de canje y con la compensación complementaria en metálico establecidas en el Proyecto.

Igualmente se hace constar que, de forma simultánea, la misma Junta General de Socios de la sociedad «Transportes y Grúas Aguado, Sociedad Limitada», de fecha 28 de junio de 2007, celebrada con carácter universal, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad «Transportes y Grúas Aguado, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida), que se disuelve, sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a dos sociedades, una de nueva creación que mantendrá la denominación de «Transportes y Grúas Aguado, Sociedad Limitada» (beneficiaria), y otra ya existente «Aguado Logística, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de fusión y escisión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión y escisión simultánea, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión y escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión y escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Los Administradores Únicos de las Sociedades intervinientes, Lourdes González Fernández y Juan Aguado García.—46.191.

y 3.ª 12-7-2007

TRANSVAPA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**PARCEL LOGÍSTICA DE VALLADOLID, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios de las sociedades «Transvapa, Sociedad Limitada» y «Parcel Logística de Valladolid, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Unipersonal) en sus reuniones del día 15 de Junio de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Parcel Logística de Valladolid, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida por «Transvapa, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Organismo de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Asturias y Valladolid, 15 de junio de 2007.—Los Órganos de Administración de ambas sociedades, Don Roberto Ayuso Corrales, Don Alberto Puente Cagigas, Don Francisco Javier Velayos Gutiérrez, Don Jesús Bravo Millán, Don Manuel Valle Lopera.—46.364.

1.ª 12-7-2007